CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

"ADQUISICIÓN DE PET COKE"

9na. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

SECCIÓN III.SUMINISTROS REQUERIDOS

Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

SECCIÓN IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

SECCIÓN VI.FORMULARIOS

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que además son requeridas para la firma del Contrato.

SECCIÓN VII.ANEXOS

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 4	4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay o en el Exterior, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. 4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios. 4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. 4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas". 4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.
IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: ***NO APLICA*** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: ***NO APLICA***
IAO 13	Se **considerarán** ofertas alternativas ***NO APLICA***
IAO 14.4	La edición de Incoterms es **INCOTERMS 2010** (CIF Free Out - Planta Industrial de Vallemí)
IAO 15	**MONEDA DE LA OFERTA** La moneda de oferta y pago es en Dólares Americanos. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de la Apertura de ofertas, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) Moneda de cotización: Los oferentes deberán cotizar en Dólares Americanos.

IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: ***NO APLICA***
IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **SI. Solo Aplica para el Lote 2**
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de *60 días* contado a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 20.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto del 3% del valor total de su oferta, y deberá a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: (i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; (ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **(90) noventa días** a partir de la hora y fecha de apertura del sobre oferta. En caso que la fecha de apertura del llamado de referencia sea prorrogada, el oferente deberá actualizar la validez de la Garantía a la fecha de la nueva apertura.-
IAO 21.1	Además del original, el oferente deberá presentar 0 copia.
IAO 22.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: **Un solo sobre.**
IAO 33.2	Se solicitará muestras ***NO APLICA***
IAO 42.1	La adjudicación se dará a conocer por notas a todos los oferentes dentro **de los (5) cinco** días posteriores a la fecha de la resolución de la adjudicación emitida por la máxima autoridad de la **CONVOCANTE**. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

A) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(B) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento

(20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Iotes, Ítems)".

(C) Margen de Preferencia para productos nacionales.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **48 (cuarenta y ocho)** horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

(D) *Criterio para desempate de ofertas*
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no

podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.

En caso de Consorcio; todos los integrantes deberán cumplir los requisitos financieros en su totalidad (100%).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica.-

El oferente deberá poseer una experiencia mínima en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) en la comercialización, distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel. Además deberá demostrar una facturación promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017) de por lo menos el 15% de su oferta.

En caso de oferentes en consorcio, el socio líder deberá cumplir por lo menos con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos mencionados precedentemente. Cada uno de los demás socios deberá cumplir como mínimo con el 40% (cuarenta por ciento) de los requisitos mencionados precedentemente.

(c) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación NO APLICA

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO

LOTE 1. Adquisición de 4.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.
Especificaciones Técnicas Exigidas

CARACTERISTICA	NORMA	VALOR
Poder Calorífico Inferior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	8.000 Kcal/Kg mínimo
Material Volátil (%)	ASTM D6374	16,0 % máximo
Dureza (HGI)	ASTM D5003	35 mínimo 60 máximo
Azufre (% en peso)	ASTM D6376	6,5 % máximo
Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5 % máximo
Tamaño (mm)	ASTM D5709	60 mm máximo
Humedad (%)	ASTM D2961	15 % máximo

LOTE 2 - Adquisición de 24.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.
Especificaciones Técnicas Exigidas

CARACTERISTICA	NORMA	VALOR
Poder Calorífico Inferior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	8.000 Kcal/Kg mínimo
Material Volátil (%)	ASTM D6374	16,0 % máximo
Dureza (HGI)	ASTM D5003	35 mínimo 60 máximo
Azufre (% en peso)	ASTM D6376	3,5 % máximo
Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5 % máximo
Tamaño (mm)	ASTM D5709	60 mm máximo
Humedad (%)	ASTM D2961	15 % máximo

Observación Lote 1 y 2: Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca.

2. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO

RECEPCION: El material embarcado **(COKE DE PETROLEO)** por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.

Para la recepción del Pet Coke, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, y comunicara a la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma Verificadora Internacional.

a. Cronograma de Entrega:

LOTE 1. Adquisición de 4.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.

4.000 Toneladas: *La entrega deberá realizarse 12 (doce) días corridos posteriores a la firma del contrato.*

LOTE 2 - Adquisición de 24.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.

Primera Partida: 12.000 Toneladas: *La entrega deberá ser hasta el 05/02/2019*

Segunda Partida: 12.000 Toneladas: *La entrega deberá ser hasta el 15/03/2019*

LUGAR DE ENTREGAS LOTE 1 y 2: Puerto de Descarga Planta Industrial de Vallemí CIF FREE OUT

El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas.

La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

OBSERVACION:

1. Las fechas consignadas a cada partida deberán considerarse como fechas límite de entrega, es decir, el oferente podrá optar por entregar cantidades superiores a la fecha de entrega hasta completar las cantidades solicitadas. Entiéndase entonces los plazos consignados como fechas topes.
2. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a Granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada, la diferencias entre uno y otro no deberá superar el (+-) 20%.
3. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.
4. Las cantidades y fechas podrán variar con acuerdo entre las partes, cuya intención deberá comunicarse con 15 días de anticipación.

CONDICIONES:

1. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un Acta donde se constataran la cantidad final recepcionado, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional).
2. Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.
3. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
4. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
5. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
6. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
7. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
8. **Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos veinte por ciento (+-20%) del total adjudicado.**
9. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
10. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
11. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.
12. La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.

3. Planos o Diseños **(NO APLICA)**

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **INCOTERMS 2010 (CIF Free Out - Planta Industrial de Vallemí)**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** Dirección: **Avda. FERNANDO DE LA MORA ESQ. TTE. ALCORTA** *Piso/Oficina:* **Dpto. de Licitaciones y Compras Menores** Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: **(595) 021 557408 – 557407** Dirección electrónica: **licitaciones@inc.gov.py**
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.
CGC 11	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son: - Factura Comercial. - Documentación BLs o (conocimiento de embarque en español de cada barcaza) - Certificado de Calidad y Cantidad emitido por una Certificadora Internacional Habilitada. OBSERVACION: El proveedor o contratista deberá remitir las documentaciones solicitadas en el PBC (CGC 11) con antelación de 15 días calendarios a la llegada de la Mercadería. -En caso de que por causa de atraso en la provisión de los documentos requeridos generen costos adicionales, éstos correrán por cuenta y cargo del proveedor.
CGC 13	El precio del contrato en Guaraníes estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %), para ello se aplicara la siguiente formula. **V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)** P = Precio de los Bienes (en la oferta) Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta) No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. Para oferentes que cotizan en moneda americana: NO APLICA

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Para procesar el pago, los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura, BLS (2 copias autenticadas), certificado de calidad y cantidad en origen y destino original, acta de recepción emitida por el área requirente (el acta de recepción deberá ser emitida en un plazo no mayor a 48 hs., culminada la descarga y presentada a la UOC en un plazo no mayor a 24 hs.). Asimismo la INC deberá dar trámite al informe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC (Una vez recepcionadas los documentos respaldatorios y el informe de recepción final, la UOC deberá emitir su informe en un plazo no mayor a 72 hs) y la emisión del código de contratación (el inicio de los trámites para la emisión del código de contratación se realizaran en un plazo no mayor a 72 hs a la firma del contrato). Para el **Lote 1** los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C) o transferencia bancaria a convenir entre las partes. La INC iniciará los trámites para la apertura de carta de crédito por el monto total de Lote 1 en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Para el **Lote 2** los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C). La apertura de la carta de crédito comercial por parte de la INC, será, conforme al siguiente detalle: Primera Entrega La INC iniciará los trámites para la apertura de carta de crédito por el monto total correspondiente a la primera partida (12.000 tn) contra recepción de BL original. Segunda Entrega La INC abrirá la Carta de Crédito por el 100% del monto total de la segunda entrega en la segunda quincena de marzo de 2019, conforme a habilitación del sistema presupuestario. (Promulgación de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2019 con sus reglamentaciones). El proveedor podrá entregar cantidades superiores a lo establecido para la primera partida, lo cual modifica el cronograma logístico no así el cronograma de pago, es decir la INC, solo se compromete a abonar el valor de la cantidad estipulada en el cronograma inicial de entregas, quedando el excedente consignado al pago de la partida final. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

	-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL PET COKE, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA. 2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.**
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Debido que el Incoterms aplicado es CIF FREE OUT, la INC abonará los tributos aduaneros a la importación en todos los casos, para ello el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de una de las siguientes formas: a- El BL deberá estar consignado a nombre de la INC, y notificado a nombre del proveedor (empresa local), este último deberá firmar la conformidad por el BL. La factura comercial, podrá ser emitida a nombre del proveedor, pero por cuenta y orden de La INC (esto se debe indicar en el cuerpo de la factura), aclarando además, que el precio unitario fijado deberá estar en función al valor establecido en el contrato, (requisitos necesarios para realizar la nacionalización del bien ante la aduana) Tanto el BL como la factura de exportación podrán estar consignados y notificados a nombre del proveedor (empresa local); en cuyo caso todas las tramitaciones y costos que generen la trasferencia del bien en zona primaria, correrán por cuenta de proveedor.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.
CGC 21.3	[Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60 % del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.] ***NO APLICA***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: CIF FREE OUT Planta Industrial

	Vallemí
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: CIF FREE OUT Planta Industrial Vallemí
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los bienes proveídos por Técnicos Designados por el Director de Fábrica, acompañado del informe de la firma verificadora.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas realizarán: Técnicos Verificadores designados por el Director de Fábrica acompañado del informe de la firma verificadora.
CGC 27	El valor de las multas será del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] NO APLICA
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: quince (15) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas. (no aplica)
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; e) e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N°_____

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PET COKE"** – CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº /18, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE PET COKE"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº /2018 aprobado por **Resolución PR Nº /2.018**, de fecha / /2018, de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por VIA DE LA EXCEPCION Nº /18, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, según Resolución Nº_____. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*   *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

C) Documentos legales   Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
Patente Municipal vigente.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

D) Documentos legales   Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
Patente Municipal vigente
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

E) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.
Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
El oferente deberá poseer una experiencia mínima en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) en la comercialización, distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel. Además deberá demostrar una facturación promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017) de por lo menos el 15% de su oferta. En caso de oferentes en consorcio, el socio líder deberá cumplir por lo menos con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos mencionados precedentemente. Cada uno de los demás socios deberá cumplir como mínimo con el 40% (cuarenta por ciento) de los requisitos mencionados precedentemente. **Balance de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017).** **La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**

Cualquier otro documento adicional requerido.
Patente municipal vigente.- Para el Lote 1: Documento que acredite la disponibilidad del producto (ejemplo: factura) Para el Lote 2: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, (En caso de que la autorización sea del distribuidor, se deberá presentar la cadena de autorizaciones desde el fabricante),

* Sustanciales conforme Documentos a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas	
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios	
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios	
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b)	Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.